



## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DE FIN DE SERIE SEGÚN REQUISITOS DEL REGLAMENTO (UE) 168/2013

### 1. SOLICITUD

Solicitud presentada a través del sistema informático GIAVEH (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/giaveh/>) por el fabricante o el representante inscrito en el registro de firmas de fabricantes y representantes de la autoridad de homologación y firmada por una persona autorizada a tales efectos en dicho registro.

El fabricante podrá presentar una solicitud para el artículo 44 y otra para el 44 bis. Estas solicitudes serán presentadas de manera independiente.

Un mismo tipo no podrá estar incluido en la solicitud de ambos procedimientos de vehículos fin de serie afectados por la misma normativa (e.g. Euro 5 emisiones).

El modelo de solicitud se encuentra disponible en la web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, apartado "Información Adicional" del siguiente enlace: <https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/vehiculos/Paginas/homologacion-vehiculos.aspx>

### 2. LISTADO DE BASTIDORES

Dentro de una única solicitud se presentarán tantos **listados como tipos de vehículos se soliciten**, de manera que se aportará una sola **carta de solicitud diferenciando tantos anexos como tipos se incluyan en la petición**.

Los listados deben estar paginados e incluir los siguientes datos:

1. Nombre del fabricante inscrito en el registro de fabricantes y firmas autorizadas de la Autoridad de homologación.
2. Nombre del representante inscrito en el registro de fabricantes y firmas autorizadas de la Autoridad de homologación.
3. Normativa para la que se solicita la autorización
4. Fecha de aplicación

Adjuntar un cuadro que contenga, al menos, los siguientes datos:

Nº ORDEN	MARCA	TIPO	CONTRASEÑA	BASTIDOR	DUA (*)	FECHA DUA (*)

(\*): Las columnas de DUA y fecha del DUA se cumplimentarán sólo en el caso de vehículos importados desde terceros países. Se admitirá como alternativa al DUA los documentos ATA y DVD.



### 3. OTROS DOCUMENTOS

1. Copia de la tarjeta ITV, ficha reducida y CoC (homologaciones europeas) de una muestra de 3 vehículos de cada uno de los tipos incluidos en los listados.
2. Justificar el cumplimiento con la conformidad de la producción aportando certificado de cumplimiento de Conformidad de la producción vigente, en el caso de homologaciones concedidas por esta Autoridad de homologación.

En el caso de que el listado incluya homologaciones concedidas por otros Estados, deberá aportar al menos uno de los documentos siguientes:

- Certificado de conformidad de la producción en vigor emitido por la autoridad de homologación.
  - Certificado ISO 9001, que incluya la conformidad de la producción.
  - Documento expreso de justificación firmado por el fabricante/representante inscrito en el registro de firmas de fabricantes y representantes.
3. Las solicitudes realizadas conforme al Artículo 44 bis deberán incluir además de lo anteriormente descrito, la siguiente documentación:
    - Declaración responsable expedida por un firmante autorizado de CoCs o responsable del fabricante/representante a nivel UE (CEO, Director de ventas o similar), en el que informe sobre el número total de vehículos en stock en la UE a fecha 15/03/2020 y el número de dichos vehículos destinados al mercado español, para los tipos incluidos en la solicitud, según modelo en el apartado Información Adicional del siguiente enlace: <https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/vehiculos/Paginas/homologacion-vehiculos.aspx>
    - Documento acreditativo del número de vehículos incluidos en el certificado anterior (datos de facturación/pedidos, planificación comercial, ...).

***La Autoridad de homologación podrá solicitar documentación adicional si lo estima conveniente.***